



DECLARACIÓN RESPONSABLE QUEMA DE RESTOS VEGETALES

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI / PASAPORTE:	TFNO:
DIRECCIÓN:	EMAIL:
PROBLACIÓN:	PROVINCIA

LUGAR DE LAS QUEMAS

DIRECCIÓN:

DECLARO RESPONSABLEMENTE que cumplo con todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de quema de podas y rastrojos, así como que los datos que se indican son ciertos, y que asumo la total responsabilidad de los actos que se van a realizar, aceptando expresamente el contenido de la presente declaración, la quema de restos vegetales en la ubicación reseñada, siendo RESPONSABLE de la misma y estando dicho uso ligado al riguroso cumplimiento de las siguientes medidas preventivas dictadas por el Gobierno de Aragón (Orden de 20 de febrero de 2015 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón):

- Seleccionar zonas despejadas para evitar la propagación del fuego y la soflamación de la vegetación circundante.
- No realizar grandes acumulaciones de restos vegetales para quemar.
- Contar con el personal y material suficiente para su debido control.
- Horario de 7:00 a 17:00 horas
- No iniciar ninguna hoguera en los días de viento y si una vez iniciado el fuego se empezase a levantar viento, apagarlo inmediatamente.
- No abandonar la vigilancia de la zona en la que se realiza la quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurridas dos horas después de verse rescoldos o brasas.
- Eliminar los restos de la hoguera.
- Atender siempre a las indicaciones del Cuerpo Profesional de Bomberos y del Cuerpo de Agentes Forestales.
- La zona alrededor de la hoguera deberá estar limpia en una franja mínima de 2 metros a modo de cortafuegos.
- En ningún caso se podrán realizar quemas debajo de árboles ni cerca de masas arbóreas.
- El titular del presente documento será responsable de cualquier incidente que pueda ocasionarse por incumplimiento de las medidas que en él se contemplan.
- Queda totalmente prohibido hacer uso del fuego fuera de las épocas autorizadas.
- Se prohíbe quemar cualquier tipo de residuo.

En Panticosa, a _____ de _____ de 202_.

Fdo.: _____

Debe portarse la presente Declaración durante la quema y mostrarla a toda autoridad competente que se la solicite

Información básica sobre Tratamiento de Datos

Responsable: Ayuntamiento de Panticosa.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

C/ San Miguel 27. 22661 Panticosa.